



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1305 -2025-UNSAAC.

Cusco,

15 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1101-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 861594, cursado por la Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita designación de funcionarios y servidores responsables del Rol Conductor, Técnico y Consultor, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Integridad Pública N° 0001-2023-PC,/SIP, se aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, en atención del cual la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, cuyo objetivo es desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público. Dichas pautas contenidas en esta Guía, se encuentran alineadas a los estándares nacionales definidos en la Política Nacional Integridad y Lucha contra la Corrupción y los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público (PCM, 2021), las cuales están articuladas con las disposiciones de la Contraloría General de la República para la gestión de riesgos en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno (CGR, 2019);

Que, en este contexto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la designación de funcionarios y servidores responsables del Rol Conductor, Técnico y Consultor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al respecto, el numeral 5. del citado documento indica que como paso previo para implementar la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, la entidad debe comprender su situación, su contexto y su capacidad institucional para la gestión de riesgos;

Que, asimismo la Jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante Oficio N° 0184-2025-UM/OPP-UNSAAC, VIRTUAL, señala que de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, debe iniciarse con el establecimiento de roles entre los responsables de las diferentes unidades orgánicas de la UNSAAC;

Que, en mérito a la Pregunta 04 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, la Máxima Autoridad Administrativa de la UNSAAC, mediante Resolución Rectoral, debe asignar los roles conductor, técnico y consultivo, a las Unidades de Organización responsables del Proceso de Identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública;

Que, teniendo en cuenta que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, se recomienda establecer algunos roles específicos, que se detalla a continuación:

ROL DE ALTA DIRECCIÓN:

- Brindar las condiciones necesarias para la adecuada gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la entidad, a través del órgano que ejerce la función de integridad.
- Aprobar las medidas de prevención y de mitigación que serán incluidas en el plan de Tratamiento ("Plan de acción anual - sección medidas de control"), en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- Utilizar la información del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública para la toma de decisiones y la mejora continua.

ROL CONDUCTOR:

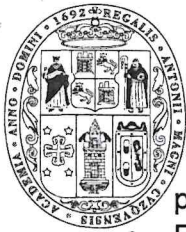
Este rol está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad para:

- Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.
- Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso.
- Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente.
- Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo.
- Determinar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
- Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
- Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.

ROL TÉCNICO :

Este rol lo desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos. Comprende:

- Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
- Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.

- Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación
- aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes.

ROL CONSULTIVO :

Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad, para:

- Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
- Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
- Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.);

Que, considerando la Pregunta N° 04 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, la Máxima Autoridad Administrativa de la UNSAAC, debe asignar los roles conductor, técnico y consultivo, a las Unidades de Organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la Guía aprobada por la secretaria de Integridad Pública;

Que, al respecto mediante Resolución N° R-403-2024-UNSAAC, se ha aprobado el MAPRO de la UNSAAC, (MAPA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNSAAC - 2024), el cual tiene como alcance, los procesos misionales, estratégicos y de soporte que ejecutan los distintos órganos y unidades orgánicas de la Institución, el cual ha servido para establecer los roles a las unidades orgánicas;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la correspondiente Resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios y servidores responsables del Rol Conductor, Técnico y Consultivo, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, como responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la Guía aprobada por la secretaria de Integridad pública y al detalle siguiente:

ROL CONDUCTOR	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	
OFICIAL DE INTEGRIDAD	JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROL TECNICO	
ORGANOS DE LINEA	
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	
1	VICE RECTORADO ACADEMICO TODAS LAS FACULTADES
ORGANOS DE APOYO	
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	
1	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
2	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ROL CONSULTIVO	
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	
1	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

SEGUNDO .- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los funcionarios y servidores responsables del Rol Conductor, Técnico , de Apoyo, de Asesoramiento y Consultivo de la UNSAAC, cumplan con lo establecido en la Resolución de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-DIT.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACIÓN.- DIGA.- U. RECURSOS HUMANOS.- UNIDAD DE FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.SG/ECU/MMVZ/RML/EMM

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)